



Lanús, 09 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.769.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente EYFSAE 000019-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, mediante nota de fecha 24 de febrero del año 2022, la Sra. Analía Verónica MOLINA, DNI N° 24.554.488, solicita una ayuda económica para poder realizar obras en la vivienda familiar a fin de poder proveerle de un espacio acorde a las necesidades de su hijo, Ángel Ulises TABARES, DNI 37.272.345, quien padece un cuadro de Esquizofrenia por el cual se encuentra internado en una Institución de salud;

Que, la Licenciada en Trabajo Social, Noelia CHAMORRO, mediante el Informe Social emitido informa que el grupo familiar de la Sra. Analía Verónica MOLINA, se encuentra por debajo de la línea de indigencia ya que el único ingreso con el que cuenta es la pensión no contributiva por discapacidad de Ángel Ulises TABARES por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.601,32), y que acorde a las visitas efectuadas a la vivienda familiar las condiciones habitacionales actuales no son acordes a los cuidados requeridos para garantizar el retorno del hijo a la vivienda;

Que, se adjunta a las actuaciones Tabla comparativa entre los indicadores del INDEC y los ingresos de la familia Molina, Informe Técnico respecto de la situación de la vivienda, DNI de los integrantes del grupo familiar, y Certificado de Discapacidad de Ángel Ulises TABARES;

Que, mediante nota de fecha 21 de abril de 2022, la Secretaría de Desarrollo Social solicita dar curso, y otorgar una ayuda económica, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 84.100,00), a favor de la Sra. Analía Verónica MOLINA, DNI N° 24.554.488, a los efectos de mejorar las condiciones de la vivienda familiar, en virtud de la situación de salud de Ángel Ulises TABARES;

Que, la Dirección de General de Presupuesto informa que el gasto deberá imputarse – de corresponder en exceso– a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 – Categoría Programática 01 – Partida 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica a favor de la Sra. Analía Verónica MOLINA, DNI N° 24.554.488, por un total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$ 84.100,00), para el mejoramiento habitacional de la vivienda familiar acorde a las necesidades de Ángel Ulises TABARES, DNI. 37.272.345, quien padece Esquizofrenia.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sra. Analía Verónica MOLINA, DNI N° 24.554.488, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 13 – Categoría Programática 01 – Partida 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por